



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 91891

04/02/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,  
A LAS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,  
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,  
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: ***Fe de erratas - Comunicación "A" 7454 - Centrales de Información.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Comunicación "A" 7454, relacionada con el tema de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja 1 de la Sección 1, que reemplaza a la oportunamente emitida.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Fernanda Arturi  
Subgerenta de Centrales  
de Información

Gustavo O. Bricchi  
General de Gestión  
de la Información

ANEXO: 1 Hoja



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Central de Cheques Rechazados.

1. Se difundirá la información que en cada caso se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

1.1. Base de datos.

La información se brindará mensualmente. Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> y quedará a disposición de los siguientes sujetos:

- a. Entidades financieras.
- b. Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.
- c. Proveedores no financieros de crédito.
- d. Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- e. Sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público inscriptos en los Registros habilitados en el Banco Central de la República Argentina.
- f. **Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.**

Asimismo, este mecanismo de consulta estará disponible para el público en general ingresando a través de la clave de AFIP.

Aquellos que seleccionen esta opción, deberán prestar declaración jurada respecto del conocimiento de las disposiciones y sanciones previstas en la Ley de Protección de los Datos Personales –incluyendo el deber de inscripción ante el Registro Nacional de Base de Datos, en los casos que corresponda.

1.1.1. El diseño del archivo Cheques es el detallado a continuación:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIL/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Carácter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Carácter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Carácter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

Versión: 4a	COMUNICACIÓN "A" 7454	Vigencia: 02/03/2022	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------